



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, lunes 04 de julio del año 2022 Edición 477 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG.
MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
 +58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!
DISEÑOS Y GESTIÓN REDES SOCIALES



@audreymariah20



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral

INVELMICA

DIRECTORIO PROFESIONAL

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "IMAGENSALUD LA PUERTA, C.A."


Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela


SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 17 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 10 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22972

ESTE FOLIO PERTENECE A:
IMAGENSALUD LA PUERTA, C.A
 Número de expediente: 343-22972

Marbelis Diaz
 Abg. MARBELIS CORDMOTO DIAZ ANTEQUERA
 C.I. V-10.987.047
 INPREABOGADO No 188.148

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
 Su Despacho.-

Yo, **JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad Número: **V-10.610.256**, Licenciado en Contaduría Pública y de este domicilio, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Empresa "IMAGENSALUD LA PUERTA, C.A.", con el debido respeto y acatamiento ocuro para exponer:
 Consigno en este Acto **ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS** de la Empresa "IMAGENSALUD LA PUERTA, C.A.", la cual se ha constituido por el presente documento.
 Ruego a Usted, que una vez cumplido con los requisitos para el Registro de la nombrada compañía en ese despacho, se me expida una (1) copia certificada para el archivo de la Compañía.
 Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación

Jairo Diaz
JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ
 C.I. N° V-10.610.256


Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela


SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Miércoles 22 de Junio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARBELIS DIAZ IPSA N.: 168148, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 17 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 1657.31 Según Planilla RM No. 34300138338. La identificación se efectuó así: **JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ** C.I: V-10610256.
 Abogado Revisor: **VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA**

[Signature]
REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
IMAGENSALUD LA PUERTA, C.A
 Número de expediente: 343-22972
CONST

Marbelis Diaz
 Abg. MARBELIS CORDMOTO DIAZ ANTEQUERA
 C.I. V-10.987.047
 INPREABOGADO No 188.148

Nosotros, **ROBERTH ANIBAL BRITO RAMIREZ** y **MILDRED MARIA DIAZ PORTILLO**, ambos de nacionalidad venezolanos, solteros, mayores de edad, de profesión comerciantes, identificados con las cédulas de identidad No V-16.755.201 y V-8.281.015, respectivamente, ambos domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, mediante el presente documento declaramos: Que hemos convenido constituir como en efecto lo hacemos una Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrá por las disposiciones legales que rija la materia y por las cláusulas que se determinan a continuación:

CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN
PRIMERA: La sociedad se denominará: **IMAGENSALUD LA PUERTA, C.A.**
SEGUNDA: El domicilio fiscal de la Compañía será: Calle Mamporal entre General Pelayo y Bachiller Héctor M. Peña, Local S/N, Puerta Maraven, Municipio Carirubana del Estado Falcon, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier parte del territorio nacional y en el exterior, cuando lo decida la Asamblea.
TERCERA: El objeto social de la compañía comprende la administración de un centro de diagnóstico que prestará servicio de Imagenología que incluye: radiodiagnóstico, ultrasonido, rx, diagnóstico e intervencionismo, el mismo contará con personal calificado y equipos de tecnología avanzada para obtener imágenes de alta calidad y por ende diagnósticos precisos; asimismo podrá realizar cualquier otra acto u actividad de lícito comercio, conexa o a fin con el objeto social mencionado.
CUARTA: La Empresa tendrá una duración de **Veinte (20) años**, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, lapso este, que podrá ser aumentado o disminuido, según lo determine la Asamblea de Accionistas.

CAPITULO II
DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES
QUINTA: El Capital Social de la Empresa es la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs.50.000,00)** divididos en **CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS** no convertibles al portador por un valor nominal de UN

MIL BOLÍVARES (Bs.1.000,00) cada una, dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **ROBERTH ANIBAL BRITO RAMIREZ**, ha suscrito y pagado totalmente **VEINTICINCO (25) ACCIONES**, con un valor nominal de **UN MIL BOLÍVARES (Bs.1.000,00)** cada una, lo que representa **VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs.25.000,00)** y **MILDRED MARIA DIAZ PORTILLO**, ha suscrito y pagado totalmente **VEINTICINCO (25) ACCIONES**, con un valor nominal de **UN MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00)** cada una, que representa **VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs.25.000,00)**. Dicho capital ha sido íntegramente pagado y representados en bienes muebles, según se evidencia en el inventario de activos anexo, aunado a esto declaramos bajo fe de juramento: Que el Capital ya antes descrito y representado en mobiliario y los haberes, valores o títulos con los cuales constituimos la compañía, ya antes identificada, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o La Ley Orgánica de Drogas.

SEXTA: Las acciones son nominativas, no convertibles al portador. Las Acciones serán individuales con respecto a la compañía y por consiguiente, las que pasen a poder de dos (02) o más personas deberán estar representadas por una (01) sola de ellas. Cada Acción dará a su a su propietario un voto en las Asambleas de Accionista. Los títulos de los Accionistas deberán ser firmados por el Presidente y el Vicepresidente y deberán contener las menciones indicadas en el Artículo 293 del Código de Comercio. La propiedad de las Acciones, sucesión y gravamen se comprobará por las inscripciones correspondientes en el Libro de Accionistas de la Empresa y deberá estar firmada por el Presidente de la Junta Directiva. Dicha autorización deberá constar al dorso de los respectivos títulos y contendrán las menciones indicadas en el artículo 293 del Código de Comercio, y conceden a sus titulares iguales derechos y deberes. **SÉPTIMA:** Los socios no podrán vender, ceder, ni constituir en garantías las acciones de su propiedad a personas no accionistas de la empresa, sin la previa autorización de la Junta Directiva, en caso que decida vender o ceder, el accionista enajenante notificará por escrito a la Junta Directiva el precio de las mismas. Los Accionistas constituyentes tienen derecho preferencial para adquirir las acciones de los socios que quieren vender, en cuyo caso la oferta de venta debe ser hecha por intermedio del Presidente de la Junta Directiva que informa a todos los accionistas de dicha oferta y deberá

contestarse por escrito al oferente dentro de los TREINTA (30) DÍAS de aviso donde fuese formulada la oferta. Si dicha contestación no se hiciera conocer en dicho término, este queda en libertad de vender sus acciones a cualquier otro comprador. En el caso de que hubiere varios accionistas interesados en adquirir las acciones de venta, la adquisición se hará en proporción al número de acciones que los compradores tuvieran para ese momento en la Empresa. El precio de venta de las acciones entre accionistas será el que aparece según el último balance practicado por la Asamblea de Accionistas, salvo que entre vendedor y comprador se estableciere un precio distinto. **OCTAVA:** Los accionistas tendrán derecho preferente a participar en los Aumentos de Capital, en proporción a las acciones que posean en el Libro de Accionistas para la fecha del aumento. Dicho derecho de preferencia debe ser ejercido en un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la fecha en que la Asamblea de Accionista apruebe tal aumento. **NOVENA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres (03) primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual, a los fines pautados en el Código Comercio. De todo cuanto se hiciera en las Asambleas se levantarán Actas y que suscribirán los presentes.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DÉCIMA: La suprema dirección de los asuntos de la Empresa corresponde a la Asamblea de Accionistas. Las asambleas de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán en cualquier día de la segunda quincena del mes de enero de cada año, con el fin de discutir para su aprobación o no, el balance correspondiente y cuenta de la Empresa, en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Empresa. Las convocatorias de las Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Presidente o el Vicepresidente de la Junta Directiva o por un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía previa información a la Junta Directiva con cinco (05) días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión por medios electrónicos. La falta de convocatoria

quedará cubierta con la presencia de todos los socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, cada acción representará un voto.

DÉCIMA PRIMERA: La administración de la Empresa estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente y un Vicepresidente. El Presidente tendrá los más amplios poderes de administración y disposición. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la asamblea general de accionistas, durarán cinco (05) años en sus funciones y podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto la asamblea le designe sustitutos. **DÉCIMA SEGUNDA:** El Presidente y el Vicepresidente podrán actuar conjunta y/o separadamente en el ejercicio de sus funciones, tendrán los más amplios poderes de disposición y administración y podrán obrar por la Empresa para contraer las obligaciones derivadas de los actos y contratos que consentan conjunta o separadamente. En consecuencia, podrán ejercer las siguientes atribuciones: **A)** Representar a la Empresa Judicial o Extrajudicialmente, pudiendo construir apoderados especiales y judiciales, abogados o no, obrar y representar la empresa con las limitaciones que estimen convenientes. **B)** Elaborar el presupuesto general de los gastos de cada ejercicio anual. **C)** Convocar y presidir las Asambleas Generales o Extraordinarias. **D)** Nombrar, contratar y remover empleados y determinar la remuneración personal. **E)** Firmar las convocatorias para las reuniones de las asambleas. **F)** Ejecutar las operaciones que corresponden al giro de la Empresa con atribuciones para vender y en cualquier forma enajenar los bienes muebles e inmuebles, para constituir hipotecas, prendas, fianzas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición. **G)** Librar, aceptar, avalar, descontar letras de cambio, cheques y pagaré o cualquier otra clase de valores. **H)** Decidir sobre la celebración de todo acto o contrato en la que tenga interés la Empresa. **I)** Resolver sobre la adquisición de bienes, conceder, solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza y créditos bancarios, abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas, tanto en el interior como en el exterior de la República, por medio de cheques y órdenes de pago. **J)** Cumplir decisiones y acuerdos de la Asamblea General de accionistas. **K)** Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la Empresa de conformidad con lo dispuesto en estatutos y en el código de comercio. **L)** Celebrar contratos de arrendamientos, enfiteusis, anticresis, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito y cualquier otro contrato que a su oficio fuere convenientes a la Empresa.

M) Adquirir toda clase de muebles e inmuebles. **N)** Celebrar arreglos, transacciones y compromisos. **O)** Presentar las memorias y cuentas para su examen de aprobación o no de la Asamblea General de Accionistas. **P)** Decidir las formas y reparto de los dividendos y su monto. **Q)** Podrá resolver cualquier asunto que no sea competencia de la Asamblea General de Accionistas, ejecutando cada acto en la fecha más conveniente para los intereses de la Empresa. **R)** Suscribir o adquirir por cualquier medio, acciones y obligaciones de otras Empresa y/o compañías. **S)** Discutir, aprobar, improbar o modificar el Balance General de la Empresa, con vista al informe del comisario. **T)** El Presidente conjuntamente con el Vicepresidente deposita en caja dos (02) acciones para dar cumplimiento en lo establecido en el Código de Comercio. **U)** En general conocer de cualquier otro asunto que les sea sometido a su estudio y decisión. **DÉCIMA TERCERA:** El Tesorero se encargará de la custodia y control de los recursos de la Empresa. Dirige la contabilidad de la compañía, lleva libro de caja, firma recibos, paga las facturas aprobadas por la Junta Directiva. Conjuntamente con el Presidente elaborará: el presupuesto anual, Balance General, que son sometidas a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación.

CAPITULO IV

DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DIVIDENDOS Y APARTADOS

DÉCIMA CUARTA: El día 31 de diciembre de cada año cerrará el ejercicio Económico de la Empresa, salvo al periodo relativo de la Constitución de la Empresa que indiquen las leyes y lo que disponga la Asamblea. Se practicará inventario y presentará balance, el cual será sometido a la Asamblea. **DÉCIMA QUINTA:** En cada ejercicio económico se harán los siguientes repartos: **A)** Un CINCO POR CIENTO (5%) de los beneficios para la formación del fondo de la reserva legal hasta alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social. **B)** Los aportes especiales para reserva, de garantías y otros fines que fueren ordenados. **C)** El porcentaje de los beneficios líquidos que la asamblea hubiere atribuido como estipendio para los directores, calculados los beneficios con deducción de gastos generales y toda clase de apartados, el saldo favorable será atribuido en la forma que lo disponga la Asamblea General de Accionistas al decretar el respectivo

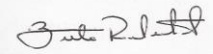
dividendo. **DÉCIMA SEXTA:** En caso de liquidación de la Empresa la asamblea general de accionistas designará el liquidador o liquidadores, fijándoles sus atribuciones conforme a la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA:** Todo lo no previsto en este documento el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de **ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES**, se registrará supletoriamente por las disposiciones legales establecidas en el código de comercio.

CAPITULO V. DEL COMISARIO. DECIMA OCTAVA: La Empresa tendrá un Comisario, quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas y durará cinco (05) años en sus funciones pudiendo ser reelegido. El comisario tendrá a su cargo la fiscalización general de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio. **CAPITULO VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. DÉCIMA NOVENA:** La Empresa podrá disolverse antes de expirar el período de su duración, por cualquier de los motivos enumerados en el Artículo 340 del Código de Comercio. **VIGÉSIMA:** La Junta Directiva para el primer período de CINCO (5) años queda de la siguiente manera: **PRESIDENTE: ROBERTH ANIBAL BRITO RAMIREZ, VICEPRESIDENTE: MILDRED MARIA DIAZ PORTILLO**, ya identificados y de Comisario a la Lcda. **BETTSIMAR DE LA CHIQUINQUIRA COLINA, MAVO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.479.861, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón bajo el No 71.929, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Se comisiona, suficientemente al ciudadano **JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° **V-10.610.256**, para que proceda hacer lo correspondiente inscripción de la presente Acta en el Registro Mercantil, su fijación y publicación ante este Despacho así lo decimos, otorgamos y firmamos en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Miércoles 22 de Junio de 2022.(FDOS.) **JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ** C.I: V-106610256. Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022.2.642


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA




ROBERTH ANIBAL BRITO RAMIREZ


MILDRED MARIA DIAZ PORTILLO



Juan Carlos Velazco Miranda
 Lcdo, en Administración
 Correos: admjuvan7866@gmail.com /
invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre
 Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto
 Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
 Perito Avaluador Integral

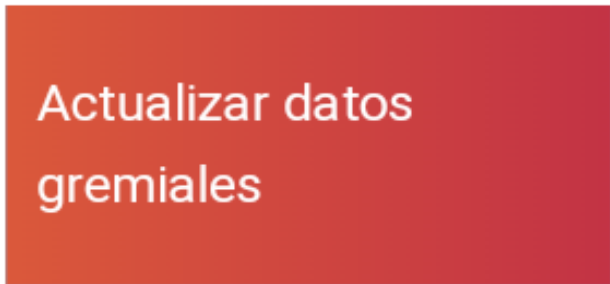


**Organización
 Latinoamericana de
 Administración**

**Organização
 Latino-Americana de
 Administração**

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.
En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



www.cladefalcon.com.ve